



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Expediente 3/2016

Asunto: Contrato de suministro de tarjetas de plástico para el Bono Turístico “Granada Card”

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS DE
PLÁSTICO PVC PERSONALIZADAS Y CON CHIP CON DESTINO AL BONO
TURÍSTICO DENOMINADO “GRANADA CARD”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con el siguiente

Contenido

1. Justificación del contrato	2
2. Objeto del contrato	2
3. Características y diseño de las tarjetas	2
3.1. Características físicas	2
3.2. Diseño/personalización gráfica de las tarjetas	3
3.3 Características técnicas del chip	3
4. Personalización eléctrica de las tarjetas	3
5. Presupuesto máximo anual y valor estimado del contrato	4
6. Presupuesto máximo de licitación	4
7. Aplicación presupuestaria	4
8. Abono del servicio	4
9. Revisión de precios	5
10. Modificación del contrato	5
11. Duración del contrato	5
12. Lugar de entrega del suministro	5
13. Plazo de entrega del suministro	5
14. Control de calidad del suministro y recepción	6
15. Penalizaciones	8
16. Obligaciones del adjudicatario	8
17. Responsable del contrato	9
18. Criterios de adjudicación (aplicación de fórmulas)	9
(A) Precio unitario ofertado. 155 puntos	9
(B) Plazo de entrega. 60 puntos	9



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Justificación del contrato

En fecha 19 de julio de 2010 el Excmo. Ayuntamiento de Granada, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Consejería de Cultura, ambas de la Junta de Andalucía, el Arzobispado de Granada y el Consorcio “Parque de las Ciencias” suscribieron un convenio de colaboración con la finalidad de fomentar el turismo cultural y cuyo objeto es el mantenimiento y desarrollo del producto denominado “Bono Turístico”, hoy conocido como “Granada Card”.

Como consecuencia de dicho convenio el Excmo. Ayuntamiento de Granada asumió la obligación (estipulación Quinta.3) de comercializar el bono turístico mediante el correspondiente contrato que lo permitiera y cuyo objeto sería, entre otros: venta anticipada e información sobre el bono a través de línea telefónica e Internet, publicidad del bono turístico a través de un sistema de gestión.

Así, y conforme a dicha obligación, el Ayuntamiento de Granada se encuentra tramitando un contrato de gestión de la venta del bono turístico “Granada Card” en el cual se prevé la posibilidad de imprimir la tarjeta física que recoge la codificación impresa e informática necesaria para acceder a los servicios contratados en la adquisición del mismo. El sistema permite la gestión de la venta, y la impresión en aquellos establecimientos dependientes del futuro adjudicatario pero aquellos que, adquiridos a través del sistema, lo sean en la Oficina de Recepción Turística u otras dependencias municipales se imprimirán en las mismas siendo en estos casos de cuenta del Ayuntamiento de Granada la aportación de las tarjetas (soporte físico).

El contrato responde a la necesidad de contar con un suministro suficiente y establece de las tarjetas de plástico en las que se concreta, finalmente, el bono turístico “Granada Card”.

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el suministro y entrega de las tarjetas plásticas (PVC) personalizadas en su anverso mediante impresión y con chip que sirven de soporte al bono turístico “Granada Card”, cuya personalización, por usuario, mediante impresión en el reverso, se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y/o terceros a quienes se autoricen expresamente dichas funciones.

3. Características y diseño de las tarjetas

3.1. Características físicas

Tarjetas de plástico PVC estándar CR-80, estándar

- Tipo: Norma ISO CR-80
- Material: PVC laminado rígido en color blanco
- Dimensiones en milímetros: 85,5 x 54 x 0,76
- Tarjetas que se personalizarán posteriormente en el reverso con impresión de código de barra y datos básicos de identificación de su titular (esta personalización la realizará el Excmo. Ayuntamiento de Granada)
- Incorporarán chip sin contacto conforme a las características técnicas señaladas en el epígrafe 3.3.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Se entregarán personalizadas conforme al epígrafe 3.2

3.2. Diseño/personalización gráfica de las tarjetas

Las tarjetas llevarán impreso en el anverso el logotipo oficial que, en cada momento, identifique el servicio «bono turístico “Granada Card”», que en la actualidad es el siguiente:

Anverso



La impresión se realizará en 4 tintas offset (CMYK+ CMYK).

3.3 Características técnicas del chip

El chip que deberá integrarse en las tarjetas es el MIFARE Classic EV1 1k.

- 100% compatible con el ISO 14443a
- Transmisión de datos sin contacto Distancia de lectura/grabación 5-10 cm
- Frecuencia: 13,56 Mhz
- Velocidad de transferencia 106 kbits/s
- Anticolisión
- Tiempo normal por transacción: <100 ms (incluyendo backup management)
- Capacidad de 1 KB organizado en 16 sectores con 4 bloques de 16 bytes cada uno (cada bloque contiene 16 bytes).
- Condiciones de acceso para cada bloque configurables
- 10 años de retención de datos
- 100.000 ciclos de escritura
- Autenticación mutua three pass (ISO/IEC DIS9798-2)
- Cifrado de datos en el canal de radio frecuencia con protección de ataques

4. Personalización eléctrica de las tarjetas

El Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con la información suministrada por la concesionaria del transporte público de Granada, proporcionará al adjudicatario mediante la documentación correspondiente la definición concreta de la estructura interna de la tarjeta, así como el contenido a grabar en cada una de las tarjetas que le sean suministradas (claves y datos variables de la memoria).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta información será confidencial y en ningún caso podrá ser objeto de cesión a terceros ni permanecer almacenada bajo ningún formato (físico, electrónico o telemático) una vez concluya la vigencia del presente contrato.

5. Presupuesto máximo anual y valor estimado del contrato

EL presupuesto máximo anual del contrato de suministro se fija en TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (33.057,85 €) - más IVA -21%- cuyo importe asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (6.942,15 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por tarjeta suministrada que presenten las empresas licitadoras en sus ofertas económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor estimado del contrato asciende a un importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (171.900,82 €).

6. Presupuesto máximo de licitación

La licitación se realizará en función del precio unitario (por tarjeta) ofertado en cada uno de los siguientes tramos de pedido. En el precio unitario señalado se entiende incluida toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato, incluyéndose por tanto en el mismo tanto la grabación/mapeado por unidad (personalización eléctrica) como la personalización gráfica de las mismas así como el coste de envío del suministro al lugar de entrega fijado en el presente pliego.

Tramo de pedido	Precio unitario por tarjeta (IVA excluido)
De 5.000 a 15.000	0,50 €
De 15.001 a 30.000	0,47 €
30.001 o más	0,45 €

7. Aplicación presupuestaria

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas derivadas del presente contrato es 0105 43201 2260201, denominada "Gastos de promoción del bono turístico", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde existe crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo anual de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)

8. Abono del servicio

El abono de los servicios realizados se efectuará mediante facturas emitidas una vez verificada la correcta entrega del suministro en cada momento solicitado conforme a lo establecido en el epígrafe 14 del presente pliego, y su importe habrá de ser el resultante del precio de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

adjudicación en cada uno de los concretos tramos de pedido por las concretas unidades de tarjetas solicitadas, conforme al precio unitario adjudicado sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo anual.

9. Revisión de precios

No procede la revisión de precios, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que dispone que los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria

10. Modificación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido al incremento/disminución de la demanda del servicio, necesidad de proveer de tarjetas a otros servicios de impresión del bono turístico autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Granada,... con un límite del 30% del precio del contrato, tanto al alza como a la baja, no teniendo derecho la adjudicataria a indemnización alguna. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 211 el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. Duración del contrato

El **plazo de duración del contrato será de dos años** contados desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente el mismo sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes (artículo 23 TRLCSP).

12. Lugar de entrega del suministro

Cada uno de los pedidos realizados en ejecución del contrato de suministro objeto del presente pliego se entregará en la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Plaza del Carmen s/n. 18009 de Granada

13. Plazo de entrega del suministro

El plazo máximo de entrega de cada suministro queda fijado en función del número de tarjetas unitarias que constituyan el mismo, debiendo ser entregado en el lugar establecido en el epígrafe 12 del presente pliego. El plazo máximo queda fijado, así, en los siguientes:

Tramo de pedido	Plazo máximo de entrega
De 5.000 a 15.000	20 días hábiles
De 15.001 a 30.000	25 días hábiles
30.001 o más	30 días hábiles



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para computar el plazo se tendrán en cuenta los sábados y se excluirán los domingos y festivos del municipio de Granada (contados desde el día siguiente a la petición cursada).

Aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega inferior a 12 días hábiles no se valorarán por considerar que técnicamente no puede realizarse la prestación en condiciones de idoneidad.

Las tarjetas deberán entregarse en cajas identificadas como mínimo con:

- Número de caja
- Fecha de fabricación
- Número de Lote de fabricación
- Número de tarjetas contenidas en la caja
- Referencia del tipo de tarjeta
- Fecha de embalaje

Las cajas deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas de humedad y temperatura a las que puedan estar expuestas.

14. Control de calidad del suministro y recepción

1. Previamente al primer suministro, la empresa adjudicataria presentará al Excmo. Ayuntamiento de Granada, para su conformidad, la prueba de diseño (color, anagramas, impresión, etc.) de la tarjeta.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Granada, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y/o establecer sistemas de control de calidad así como de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

3. El control de la calidad de las tarjetas suministradas tendrá lugar dentro de los 25 días naturales siguientes a la recepción de cada pedido; efectuado el control el Ayuntamiento expedirá diligencia de entrega que podrá de aceptación, debiendo la adjudicataria emitir la correspondiente factura conforme al epígrafe 9 de los presentes, o de devolución en cuyo caso se devolverá el suministro a la adjudicataria, a cuyo cargo serán los gastos de devolución, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el epígrafe 15.

Transcurrido el plazo de 25 días sin que el Ayuntamiento haya comunicado a la adjudicataria el resultado de control efectuado la misma podrá entender la recepción favorable (de aceptación), emitiendo la factura correspondiente conforme al epígrafe 9.

4. El control de calidad de las tarjetas consistirá, en principio y sin perjuicio de la elección de otro procedimiento durante la ejecución del contrato –que será comunicado a la adjudicataria-, en la aplicación de la técnica de muestreo simple basada en la norma ISO 2859-1, para la aceptación de cada pedido de tarjetas (al que llamaremos lote), por el que se tomará la decisión de aceptar o rechazar cada uno de los lotes (pedidos) en función de la información obtenida por la muestra. En principio, y sin perjuicio de cambiar la modalidad de inspección¹ elegida

¹ La norma prevé tres modalidades de inspección: rigurosa, reducida y normal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

teniendo en consideración la valoración que alcancen los lotes en los sucesivos suministros que se realicen durante la vigencia del contrato, se realizará la inspección en su modalidad normal, tomando como nivel de calidad aceptable, en porcentaje de elementos no conformes y no conformidades por cada 100 unidades un 1,0, y un nivel general de inspección II. Las tablas de muestro son las siguientes:

Códigos de tamaño de muestra según la MIL STD 105D	
	Nivel general de inspección
Tamaño Lote	II
5000 – 10000	L
10001 - 35000	M
35001 – 150000	N
150001 – 500000	P
Más de 500001	Q

Letra Código tamaño de la muestra	Tamaño de la muestra	Nivel de calidad aceptable en porcentaje de elementos no conformes y no conformidades por 100 unidades (inspección normal)	
		1,0	
		Ac	Re
L	200	5	6
M	315	7	8
N	500	10	11
P	800	14	15
Q	1250	21	22

Ac = Valor de aceptación

Re = Valor de rechazo

La técnica de muestreo consistirá en seleccionar aleatoriamente una parte representativa del pedido, inspeccionar y decidir si cumple con los requisitos exigidos (en concreto, verificación visual del diseño externo de la tarjeta, verificación de la correcta personalización de los datos, y verificación de la compatibilidad con los dispositivos con los que interactuará), clasificando cada tarjeta verificada como aceptable o defectuosa.

Alcanzado el valor de rechazo el lote (pedido) se devolverá a la adjudicataria, siendo de su cuenta los gastos de devolución, debiendo remitir al Excmo. Ayuntamiento de Granada pedido en igual cantidad que el devuelto y en el mismo plazo de entrega estipulado, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el epígrafe 15 del presente pliego.

Si el lote (pedido) fuera aceptado se hará constar en la diligencia de entrega el carácter positivo del muestro efectuado, con especificación de los datos (muestras, tarjetas “aceptables” y tarjetas “defectuosas”, fechas de realización, etc.); la empresa suministradora deberá reemplazar aquellas tarjetas defectuosas detectadas en el muestro por otras correctas, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Granada. El reemplazo se realizará en un plazo de 20 días naturales a contar desde la comunicación a la adjudicataria de la diligencia de entrega positiva e indicación del número de tarjetas que deben ser reemplazadas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15. Penalizaciones

1. Sobre el plazo de entrega. El Excmo. Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho aplicar una penalidad del 0,04% por cada día de demora sobre el valor de los suministros no entregados en plazo, con el límite del 10% del total del pedido a suministrar.

A estos efectos, se entiende por valor de los suministros el resultado de multiplicar el número de tarjetas no entregadas en plazo por el importe ofertado (IVA excluido). Para el cómputo de los días de demora se tendrán en cuenta sólo los días hábiles.

2. Sobre las tarjetas. En aquellos supuestos en que, como consecuencia del muestreo efectuado, el pedido (lote) resultara rechazado el Excmo. Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de aplicar una penalidad igual a CINCO CÉNTIMOS (0,05 €) por todas y cada una de las tarjetas que constituían el lote (pedido) rechazado.

El límite en este caso será del 10% del presupuesto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP

16. Obligaciones del adjudicatario

1. Serán **obligaciones del adjudicatario**, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Entregar a la Administración el pedido de tarjetas solicitado en el plazo de entrega que se hubiere ofertado y en el lugar señalado en el presente pliego
- b) Facturar al Excmo. Ayuntamiento de Granada por el precio unitario adjudicado en función del concreto tramo de pedido solicitado
- c) Facilitar a la Administración los controles de calidad que la misma determine conforme al epígrafe 14 del presente pliego
- d) Informar al Excmo. Ayuntamiento de Granada de cualquier incidencia que se produzca durante la fabricación/entrega de cada uno de los pedidos suministrados
- e) A destinar los datos técnicos necesarios para la personalización eléctrica de las tarjetas exclusivamente a dicha finalidad, a guardar confidencialidad respecto de los mismos, y a utilizarla única y exclusivamente durante la vigencia del presente contrato.
- f) A abonar las penalidades previstas en el presente pliego cuando se den las circunstancias que las motivan
- g) A sustituir las tarjetas que hayan resultado “defectuosas” como consecuencia del muestreo en el plazo estipulado en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223. f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran **obligaciones contractuales esenciales** las numeradas como (a), (b), (c), (e) y (fe) del epígrafe 16.1 del presente Pliego Prescripciones Técnicas.

2. Es derecho del adjudicatario recibir del Excmo. Ayuntamiento de Granada cuanta información disponga éste relacionada con la materia objeto del contrato, y en concreto de las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

previsiones de pedidos futuros a un período vista de ocho meses así como información sobre los controles de calidad que, sobre los pedidos, se realicen.

17. Responsable del contrato

Se designa responsable a la persona que ostente la Dirección Técnica de Turismo en cada momento, en los términos dispuestos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de ello, y con la finalidad de garantizar la corrección del suministro la responsable del contrato podrá solicitar el asesoramiento de cuantos técnicos municipales consideren necesario para ello.

Entre otros medios, el control e inspección del suministro se realizará en los términos establecidos en el epígrafe 14 del presente pliego.

18. Criterios de adjudicación (aplicación de fórmulas)

(A) Precio unitario ofertado. 155 puntos

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario para cada uno de los tramos de pedido especificados en el epígrafe 6 del presente pliego de prescripciones técnicas.

A cada una de las tarifas ofertadas se aplicará la siguiente fórmula siendo la puntuación a otorgar en cada uno de los tramos la siguiente:

Tramo de pedido	Puntuación máxima posible
De 5.000 a 15.000	30
De 15.001 a 30.000	50
30.001 o más	75

Al precio unitario ofertado más ventajoso desde el punto de vista económico –el menor- se le otorgará la máxima puntuación posible, calculándose la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Y = M (X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar

X: Precio ofertado a valorar

X₁: Precio de licitación

X₂: Precio más bajo ofertado

(B) Plazo de entrega. 60 puntos

Los licitadores deberán ofertar un plazo máximo de entrega para cada uno de los tramos de pedido especificados en el epígrafe 13 del presente pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A cada una de los plazos máximos de entrega ofertados se aplicará la siguiente fórmula siendo la puntuación a otorgar en cada uno de los tramos la siguiente:

Tramo de pedido	Puntuación máxima posible
De 5.000 a 15.000	10
De 15.001 a 30.000	20
30.001 o más	30

Al plazo máximo de entrega ofertado más ventajoso desde el punto de vista temporal –el menor– se le otorgará la máxima puntuación posible, calculándose la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Y = M (X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar

X: Plazo máximo de entrega a valorar

X₁: Plazo máximo de entrega establecido en el epígrafe 13

X₂: Plazo máximo de entrega ofertado

Granada, a 11 de julio de 2016
LA JEFA DEL SERVICIO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Mercedes Robles Martín
Técnico de Administración General